

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Publicación de acuerdo*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación de la plantilla de 2018 de esta Corporación y de una modificación de su relación de puestos de trabajo:

Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I) Por orden del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Participación Ciudadana de fecha 1 de diciembre de 2017 se dispuso la incoación del oportuno expediente para la modificación parcial de la Plantilla y de la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

II) Con fecha 28 de noviembre del mismo año se sometió propuesta a la Mesa General de Negociación de esta entidad, en la que se encuentra representados los sindicatos CC.OO., CSI.CSIF, UGT, USCAL y USO, habiéndose alcanzado el acuerdo sobre la misma con los sindicatos USO, CSI-CSIG y USCAL, que obra en el expediente

Sobre los referidos antecedentes es necesario hacer los siguientes

#### CONSIDERANDOS JURÍDICOS

*Primero.*- En relación con los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos, los artículos 69 a 71 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Leg. 5/5015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), mantienen los registros de personal, la relación de puestos de trabajo o instrumentos similares, los planes para el ordenación de recursos y las ofertas públicas de empleo, sin hacer referencia a las plantillas de personal.

*Segundo.*- El artículo 74 del TREBEP bajo el epígrafe "Ordenación de los puestos de trabajo" dispone: Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La regulación que el artículo 74 del TREBEP hace de esta figura no tiene la

misma intensidad normativa que la regulación anterior contenida en el art. 15 de la Ley 30/1984. A pesar de esto, este hecho no se tiene que traducir necesariamente en un cambio en el uso de este instrumento, pues se trata de una regulación de mínimos que puede ser perfectamente desarrollada.

Por otra parte, el TREBEP sí elimina la obligación de ordenar los puestos de trabajo utilizando exclusivamente la Relación de Puestos de Trabajo, y se abre a cualquier otro instrumento de ordenación que se quiera considerar. Pero, en todo caso, sea el que sea este instrumento, su contenido mínimo tiene que ser el fijado en el artículo 74.

En todo caso mientras esta Corporación no se dote de otro instrumento y siga manteniendo la RPT como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en el que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, la creación, modificación, refundición, y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las citadas relaciones.

*Tercero.*- En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa citada, la propuesta formulada contiene la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo afectados.

*Cuarto.*- La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos cuya creación se propone, se asimilan, en lo que a su complemento de destino se refiere, a las establecidas actualmente para puestos de idéntica o asimilada Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, valorándose los mismos en cuanto a su complemento específico de acuerdo con el sistema y los factores que se detallan en el Anexo adjunto a esta propuesta, con el objeto de que la determinación de su complemento específico esté precedida de la correspondiente valoración.

*Quinto.*- La propuesta de modificación parcial de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Provincial, supone tal y como se expone y justifica acto seguido:

1.º- La ampliación de la plantilla de personal mediante la creación de las siguientes plazas que, respondiendo a los principios de racionalidad, economía, y eficiencia establecidos legalmente, están destinadas a cubrir necesidades urgentes e inaplazables de personal en los distintos servicios.

Tres plazas de Auxiliar administrativo subgrupo C2, encuadrados en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- Número de plazas: Tres.
- Subgrupo C2.
- Requisitos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o título equivalente.

La creación de estas plazas en plantilla se encuentra motivada por las necesidades expuestas por la Diputada Delegada del Área de Política Social, Familia e Igualdad y la Jefa del Servicio de Bienestar Social en informe de fecha 26 de octubre de 2017.

La creación de dichas plazas queda compensada mediante la supresión de las plazas que se indican acto seguido.

2.º- La supresión de las plazas de plantilla, actualmente vacantes, que seguidamente se relacionan:

- Una plaza de Gerocultor actualmente vacante.
- Dos plazas de Operario de Establecimientos actualmente vacantes. Una de ellas servía de soporte presupuestario al puesto de trabajo código 401, operario de establecimientos adscrito al Pabellón de Deportes, suprimido por acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora numero 95, de 23 de agosto de 2017).

Estas supresiones no merman la calidad de los servicios provinciales, los cuales pueden ser atendidos con suficiencia, eficacia y eficiencia con los efectivos de los que disponen, respetando además las líneas de contención del gasto público y de equilibrio presupuestario, así como las limitaciones a la creación de empleo público establecidas en la normativa básica en la materia.

Dichas supresiones en todo caso, y dentro de los límites señalados, compensan sobradamente las plazas que se propone crear.

3.º- La modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación; incluyéndose en la misma las siguientes modificaciones respecto de la actualmente vigente.

A.- La creación de los puestos de tres puestos de Auxiliar Administrativo.

- Identificación de los puestos: Códigos de puesto: 514, 518, y 519.
- Adscripción: Servicio de Bienestar Social.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- No singularizado.
- Grupo/Subgrupo: C/C2.
- Número: Tres.
- Dependencia funcional: Jefe del Servicio de Bienestar Social.
- Destino: Zamora.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, calculo sencillo, manejo de maquinas, archivo de documentos y otros similares.
- Adscripción funcional: Grupo C, Subgrupo C2, plaza Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Zamora.
- Complementos del puesto de trabajo:
- Nivel de Complemento de destino: 15.
- Complemento específico:
  - Puntos por factores: 376.
  - Complemento Innovación tecnológica: 828,46 euros
  - Complemento Movilidad: 443,5 euros.
- Total específico: 5.132,36 euros.

La creación de estos puestos deriva de la creación de las correspondientes plazas en plantilla, acordada como consecuencia de las necesidades en el informe de la Jefa del Servicio de Bienestar Social de fecha 26 de octubre de 2017; siendo sus funciones las definidas para este tipo de puestos, y la asignación del complemento de destino y la valoración del complemento específico que se le aplica resulta idéntica a la que tienen los demás puestos de Auxiliar administrativo existentes en el referido servicio.

Estos puestos tendrán su soporte presupuestario en las plazas de plantilla creadas anteriormente.

B.- La supresión de los puestos siguientes:

- Un puesto de Operario de Vías y Obras del Área de Obras, Sección Parque Móvil, Parque Maquinaria de Zamora (código de puesto de trabajo 350,) adscrito a funcionarios de Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de oficios clase operario de vías y obras Subgrupo Agrupaciones Profesionales, el cual no tiene plaza en la plantilla que le sirva de soporte presupuestario desde la adscripción de un Operario de Vías y Obras al puesto de trabajo de Ayudante de Establecimientos del Pabellón de Deportes, código 517, tras su creación mediante acuerdo de fecha 7 de julio de 2017.
- Un puesto de Operarios de Establecimientos de la Residencia Virgen del Canto de Toro (código de puesto de trabajo 196) adscrito a funcionarios de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, personal de oficios, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, actualmente vacante.
- Un puesto de Ayudante de Geriátría de la Residencia Virgen del Canto de Toro (códigos de puesto de trabajo 164) adscrito a funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Auxiliar de Enfermería o subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios y categoría Gerocultor, actualmente vacante

*Sexto.*- El TREBEP, en su artículo 37.1 c) dispone que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos; declarando excluidas de la obligatoriedad de la negociación en el apartado 2.a) las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de autoorganización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de autoorganización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones.

*Séptimo.*- La aprobación de la plantilla de personal es competencia del Pleno Corporativo, por atribución expresa del artículo 33.2.f), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

La competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo viene atribuida al Pleno Corporativo, por el artículo 32.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el art. 70.5 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo ello el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.*- Modificar la plantilla de esta entidad local mediante:

R-201800219

- 1.- La creación de las siguientes plazas:
  - Tres plazas de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, encuadrados en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
  
- 2.- La supresión o amortización de las siguientes plazas vacantes:
  - Una plaza de Gerocultor actualmente vacante.
  - Dos Plazas de Operario de Establecimientos actualmente vacantes.

*Segundo.-* Aprobar, en su consecuencia, la plantilla del personal funcionario laboral y eventual de esta Corporación Provincial para el ejercicio presupuestario 2018 que quedará determinada de la siguiente manera:

NOMBRE	SUBGRUPO	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORIA
SECRETARIO GENERAL	A1	1	FUNC. DE CARRERA	FUNC. ADMON. LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL	SECRETARIA	SUPERIOR
INTERVENTOR	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	SUPERIOR
TESORERO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	ENTRADA
VICEINTERVENTOR	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	ENTRADA
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1-A2	4	FUNC. DE CARRERA	IDEM	SECRETARIA-INTERVENCION	--

TECNICO ADMINISTRATIVO	A1	16	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	TECNICA	--
ADMINISTRATIVO	C1	47	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	ADMINISTRATIVA	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	21	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	AUXILIAR	--
ORDENANZA	AP	17	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	SUBALTERNA	--

MEDICO DE MEDICINA GENERAL	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
PSICÓLOGO	A1	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
VETERINARIO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO DEL GABINETE DE PRENSA	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ECONOMICO-CONTABLE	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ENCARGADO DE RELACIONES LABORALES	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ASESOR JURIDICO	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR INFORMATICA	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ECONOMISTA EN RECURSOS EUROPEOS	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
FISIOTERAPEUTA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
PROFESOR DE EDUCACION GENERAL BASICA	A2	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
PROGRAMADOR DE PROCESO DE DATOS	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	4	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA MECANICA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTRICA	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO FORESTAL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA.	A2	7	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
TECNICO DE GESTION	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE DEPORTES	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ARQUITECTO TECNICO	A2	4	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA

R-201800219

NOMBRE	SUBGRUPO	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORIA
ARCHIVERO TECNICO	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ASISTENTE SOCIAL ( 1 J.R.)	A2	26	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ANIMADOR COMUNITARIO	A2	10	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ADMINISTRADOR DEL COLEGIO DEL TRANSITO	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
GESTOR DE INFORMACIÓN JUVENIL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
EDUCADOR SOCIAL	A2	6	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ORIENTADOR LABORAL	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO GESTION TRIBUTARIA	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
DELINENANTE	C1	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AYUDANTE DE PROGRAMACION	C1	7	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AYUDANTE DE OBRAS Y SERVICIOS	C1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
ADMINISTRATIVO-CONTABLE	C1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE RECAUDACION	C1	9	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR DE RECAUDACION	C2	14	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
GEROCULTORES	C2	9	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

TELEFONISTA RECEPCIONISTA	AP	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
---------------------------	----	---	------------------	-----------------	----------------------	--------------------------------

OFICIAL DE IMPRENTA	C2	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL DE MAQUINAS DE IMPRENTA	C2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL ALBAÑIL	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL FONTANERO	C2	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CONDUCTOR MECANICO DE VEHICULOS	C2	29	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CAPATAZ DE OBRAS PROVINCIALES	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CAPATAZ AGRÍCOLA	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
VIGILANTE	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	10	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
COCINERO.	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS	AP	28	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE ALBAÑILERIA	AP	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS	PERSONAL DE

R-201800219



NOMBRE	SUBGRUPO	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORIA
					ESPECIALES	OFICIOS
OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS	AP	48	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE AGRICULTURA	AP	4	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>402</b>				

JEFE DE GABINETE	--	1	EVENTUAL	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA	--	2	EVENTUAL	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE AREA	--	1	EVENTUAL	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA	--	1	EVENTUAL	--	--	--
SECRETARÍA PARTICULAR.	--	1	EVENTUAL	---	--	--
ADMINISTRATIVO	--	4	EVENTUAL	--	--	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	--	2	EVENTUAL	--	--	--

**TOTAL PERSONAL EVENTUAL** 12

**TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO** 0

**TOTAL PLANTILLA** 414

*Tercero.*- Modificar parcialmente la relación de puestos de trabajo de esta Corporación Provincial, creando, modificando o suprimiendo los puestos que se especifican a continuación.

1.- Puestos que se crean con la especificación, a efectos de su inclusión formal en la relación de puestos de trabajo, siguiente:

Tres puestos de Auxiliar Administrativo.

- Identificación de los puestos: Códigos de puesto: 514, 518, y 519.

- Adscripción: Servicio de Bienestar Social.

- Denominación: Auxiliar Administrativo.

- No singularizado.

- Grupo/Subgrupo: C/C2.

- Número: 3.

- Dependencia funcional: Jefe del Servicio de Bienestar Social.

- Destino: Zamora.

- Forma de provisión del puesto: Concurso.

- Funciones: Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, calculo sencillo, manejo de maquinas, archivo de documentos y otros similares.



- Adscripción funcional: Grupo C, Subgrupo C2, plaza Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Zamora.
- Complementos del puesto de trabajo:
- Nivel de Complemento de destino: 15.
- Complemento específico:
  - Puntos por factores: 376.
  - Complemento Innovación tecnológica: 828,46 euros.
  - Complemento Movilidad: 443,51 euros.
  - Total específico: 5.132,36 euros.

La asignación del complemento de destino y la valoración del complemento específico que se le aplica resulta idéntica a la que tienen los demás puestos de Auxiliar Administrativo existentes en el referido servicio.

Esquemáticamente dichos puestos tendrán la siguiente descripción

Código Puesto	Denominación PUESTO	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS/FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc/Sub/Ci as/ Cat/Pza	
514 518 519	Auxiliar Administrativo	3	15	376 828,46 443,51 € 5.132,36	F	C	DZ	C2	AG/AUX/-/- /-	-/Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, calculo sencillo, manejo de maquinas, archivo de documentos y otros similares

2.- Puestos que se suprimen con la especificación, a efectos de su exclusión formal en la relación de puestos de trabajo, siguiente:

- Puesto de trabajo de Operario de Vías y Obras, código 350.
- Puesto de trabajo de Operario de Establecimientos, código 196.
- Puesto de trabajo de Gerocultor, código 164.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado

do de lo Contencioso de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 15 de enero de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Participación Ciudadana, Aurelio Nicolás Tomás Fernández.